

PRECIO DE SUSCRIPCION

entro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00

Por tres meses.....15'00

Por seis meses.....30'00

Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONSERVADO

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que
no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de propio pago se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Inspección de Hacienda

EDICTO

1197

En el expediente incoado por la Inspección de Hacienda en 7 de diciembre de 1946 Cuaderno número 01516 Folio número 50 contra don Emilio Ezquerro Martínez, por la Tarifa cuarta de de la Contribución de Usos y Consumos, Transportes de mercancías propias y ajenas propias y ajenas vehículo V.I. 2027, correspondiente a los años de 1.945 y por resultar desconocido su actual domicilio ya que habiéndosele dirigido la notificación a esta ciudad calle de Calvo Sotelo número 4 y posteriormente a la Ciudad de Irún. Se le requiere por medio del presente anuncio para que se persone en esta Delegación de Hacienda por sí, o por medio de apoderado a fin de entregarle la correspondiente cédula de notificación o a manifestar su actual domicilio, ya que transcurrido el plazo indicado se le dará por notificado.

Logroño 10 octubre de 1950
El Delegado de Hacienda,
—Javier Diago—

1286

Administración de Justicia

EDICTO

1138

El Sr. Juez de Instrucción en providencia de esta fecha, ha acordado llamar por medio del presente a doña Guillermina Arvizu Olea de 40 años, casada, hija de José y de Braulia y que tuvo su domicilio en Logroño calle Mayor n.º 107-4.º, izq., para que comparezca ante este Juzgado en el término de ocho días con el fin de ampliar su declaración en el sumario que se instruye con el n.º 139 de 1949 por robo.

Dado en Vitoria a veintiseis de septiembre de mil novecientos cincuenta.

1239

EDICTO

1125

D. Felipe Rodrigo Reñes, Magistrado Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en autos de menor

cuantía seguidos es este Juzgado a instancia de D. Felipe Ojeda Aldazábal, de Logroño, contra D. Jesús Jiménez Martínez, y otros, sobre liquidación de sociedad conyugal, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia. En Logroño a primero de Julio de mil novecientos cincuenta. El Sr. D. José María Bernal Jimeno, accidental Juez de Primera Instancia de esta Capital y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía instados por D. Felipe Ojeda Aldazábal, mayor de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Enrique Esteban Iñiguez y defendido por el Letrado D. Francisco Monsero Palacios, contra D. Jesús Martínez Jimenez, mecánico y vecino de Logroño, como representante legal de su esposa D.ª Trinidad Pastor Valerio; D. Francisco Alcalde Valerio, casado y vecino de Calahorra; D. Félix Pastor Valerio, mecánico y vecino de Casetas; D. Nemesio Alcalde Valerio, labrador y vecino de Aras (Navarra); D.ª Evarista Alcalde Valerio, soltera y vecina de Logroño; D. Antonio Martín, vecino de Valladolid, como representante legal de su esposa D.ª Nicanora Alcalde; y la herencia vacante de la finada D.ª Petra Valerio Fernández o quienes resulten ser sus herederos o se crean con derecho a su herencia, los mencionados mayores de edad y representados, el primero por el Procurador D. José Peche Sandoval y dirigido por el Letrado D. Alberto Gil Albert y D. Francisco y D. Nemesio Alcalde Valerio y D. Félix Pastor Valerio representados por el Procurador D. Luis Velasco Figuerosa y dirigidos por el Letrado D. Alberto Gil Albert, y en rebeldía don Antonio Martín, D.ª Evarista Alcalde Valerio y herencia vacante, sobre liquidación de sociedad conyugal.

Fallo.—Que estimando la excepción dilatoria propuesta por los demandados, debo absolver y absuelvo a los nominalmente designados en esta demanda y estimando asimismo la demanda promovida por el procurador don Enrique Esteban Iñiguez en nombre de D. Felipe Ojeda Aldazábal, debo declarar y declarar que la sociedad conyugal formado por citado señor y D.ª Petra Valerio Fernández fué disuelta y liquidada pagando a la mujer sus aportaciones y su mitad de ga-

nanciales, y en consecuencia, adjudicada a D. Felipe Ojeda la casa número veinte de la calle del Norte, que fué construída durante el matrimonio y debo condenar y condeno a la herencia yacente de D.ª Petra Valerio a estar y pasar por estas declaraciones, sin hacer expresa condena de costas. Para notificación de esta sentencia a los declarados rebeldes, cúmplase lo dispuesto en los arts. 282 y 283 de la Ley procesal civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y fimo. José M.ª Bernal.—Rubricado.

Y para notificación a la herencia vacante de la finada D.ª Petra Valerio Fernández o quienes resulten ser sus herederos o se crean con derecho a su herencia, se expide el presente en Logroño a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta.

El Secretario en funciones,
1249

EDICTO

D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal propietario de esta Ciudad de Logroño.

Hago Público: Que por virtud de ejecución de sentencia dictada en el proceso de cognición seguida en este Juzgado a instancia de D.ª Concepción López Michel contra D. Joaquín Purón Escalada y otros, sobre división o venta de una finca rústica, se saca a pública subasta la siguiente:

TERMINO DE NALDA

«Una huerta en la Tela, conocida por la del Conde, de cuarenta y cuatro áreas y ochenta y seis centiáreas; linda Oriente, D. Juan Domingo de Osma; Mediodía, D. Modesto González; Poniente, Plaza de la Tela; y Norte, D. Gaspar de Osma».

La finca reseñada fué valorada de común acuerdo por los interesados, en la cantidad de CUATRO MIL PESETAS.

Para celebrar la expresada subasta, se señaló la hora de once del día TRECE DE NOVIEMBRE en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma tendrá que depositar previamente en la mesa de aquel o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la valoración; que no se admitirán posturas inferiores a ésta, y que los títulos de la expresada finca están en poder de los interesados propietarios.

Dado en Logroño a 18 de septiembre de 1.950.

El Secretario,

EDICTO

1196

Por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza a Fortunato González Gómez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la Provincia comparezca ante este Juzgado de Instrucción para recibirle declaración acerca de la denuncia que tiene presentada ante la Comisaría de Policía de esta capital, acredite la preexistencia de lo sustituido y ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley procesal por virtud de causa número 284-1950, que se sigue en este Juzgado por delito de hurto.

Dado en Logroño a diez de octubre de mil novecientos cincuenta.

El Magistrado Juez,
1285

REQUISITORIA

1139

José Gómez Gil, de 30 años, natural de Benimamet (Valencia) hijo de Andrés y de Asunción cuyo domicilio (se ignora) comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 194 de 1950 que se sigue en este Juzgado por el delito de Abandono familiar apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 6 de Octubre de 1950.

El Juez de Instrucción
1238

REQUISITORIA

1137

Díaz de Cerio García M.ª. Teresa Sabina de 24 años, natural de Logroño hija de Ramona domiciliada últimamente en Logroño comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 246 de 1950 que se sigue en este Juzgado de Logroño, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 6 de Octubre de 1950.

El Juez de Instrucción

1241

Audiencia Territorial de Burgos

1141

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Munilla y el de Juez de Paz sustituto de St^a Coloma, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo al Excmo. Sr. Presidente de esta audiencia dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 15 pts. y otra de la Mutualidad Judicial, de 5 pts. que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.^a instancia de Arnedo y Nájera, respectivamente acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 4 de Octubre de 1950.

El Secretario de Gobierno

Firmado. Víctor Dorao

1257

Anuncios Oficiales

SUBASTA PUBLICA NOTARIAL

1296

El día 19 de Noviembre próximo se celebrará a las once horas de su mañana y en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama subasta pública notarial para la enajenación de las siguientes fincas procedentes de la testamentaria de la finada Doña Isabel Moreno y Ruiz (q. e. p. d.), sitas todas ellas en jurisdicción de Aguilar del Río Alhama.

1.^a RUSTICA. Heredad de regadío en el término de La Pinilla con una superficie actual de 15 áreas aproximadamente. Lindante, según datos del amillaramiento: Norte, Segundo Miguel, Sur, Matilde Mayor, Este, Domingo Llorente y Oeste, Emilio Soria.

2.^a RUSTICA. Heredad de regadío en La Libra, de 33 áreas de superficie. Lindante. Norte y Sur con la acequia del Prado, Este, Prudencio Benito y Oeste, Marquesa de la Lapiña.

3.^a URBANA. Casa en la calle de Carlos Moreno del casco de la villa de Aguilar del Río Alhama, hoy con el número 160, de 165 metros cuadrados de superficie y 3 pisos incluso el firme. Lindante: derecha entrada, José Llorente, izquierda, con finca de esta testamentaria y espalda, José Orte.

El pliego de condiciones y titulación de las fincas descritas se hallarán de manifiesto al público todos los días laborables de las once a las tres horas en la Notaría de Cervera del Río Alhama.

Cervera del Río Alhama a 27 de Octubre de 1950.

Un albacea.

1396

ANUNCIO

1130

El Ayuntamiento de mi presidencia, debidamente autorizado por la Jefatura de Montes de la Provincia, saca a pública subasta para el día 8 de Noviembre próximo y con intervalos de una hora dando principio a las diez de la mañana los siguientes aprovechamientos en Monte Rueda propiedad del Municipio:

1.^o Arranque de 120 m3. de Brezo en la Pasada de Santiago, con una tasación mínima de 960 ptas. y máxima de 1.200, más 83'10 pts. de indemnizaciones (horas de las diez).

2.^o Robles leñosos 98, que cubren 60 m3. de leña gruesa y 20 de ramaje, con una tasación mínima de 2.500 ptas. y 3.180 máxima más 116 pts. de indemnizaciones.

En estos dos aprovechamientos solamente podrán tomar parte los poseedores de certificado del grupo 3.^o

3.^o Pastos en 560 Has. para 32 cabras, 35 vacunos, 35 mayores y 300 lanares, tasados en 4318 pts. más 366 85 ptas. de indemnización (hora de las trece).

Los diferentes pliegos de condiciones para los aprovechamientos mencionados, se hallan de manifiesto en Secretaría, ajustándose en un todo a los mismos los que deseen tomar parte en cualquiera de ellos así como a los modelos de proposición que constan en los mismos, por ser los actualmente vigentes.

Si en este día quedase desierto alguno de los aprovechamientos indicados, será sacado a igual hora y condiciones el día 15 de dicho mes, siendo la tercera y última subasta de los que el día 15 queden desiertos el día 22 a las mismas horas de los que no fuesen cubiertos.

Los gastos de anuncios, derechos Reales y demás concernientes al acto, serán de cuenta del rematante que le sea adjudicado alguno de los aprovechamientos anunciados, en partes proporcional al aprovechamiento de que se trate.

Lo que se anuncia por general conocimiento de cuantos pueda interesar y en cumplimiento de lo superiormente ordenado.

Villarejo a 3 de octubre 1950

El Alcalde

1244

ANUNCIO

1164

Confeccionados los documentos que se reseñan para el año 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo reglamentario a fin de que puedan ser examinados y presentar las oportunas reclamaciones.

Repartos de contribución Rústica y Urbana Fiscal.

Matrícula industrial.

Presupuesto Municipal Ordinario.

Prórroga de todas las Ordenanzas de Exacciones que nutren el Presupuesto, por un año.

Canillas de Río Tuerto octubre de 1950.

El Alcalde,

1276

EDICTO

1264

El día 21 del próximo mes de Noviembre y horas de las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Subasta Publica

para el arrendamiento de Pastos del Monte de Cerrolongo para 550 Cabezas de Ganado Lanar, 55 de Cabrito y 60 Vacunos en una superficie de 110 Has, bajo la tasación de 6.660,00 pesetas. y de indemnización 120,15 Pts.

Dicha Subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones publicadas en el B. O. de Provincia, Núm. 44 de fecha 24 de abril de 1945 y a las económicas—Administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Berceo a 23 de octubre 1950,

El Alcalde

1370

ANUNCIO

1315

No habiéndose celebrado la subasta de obras de canalización y cubrimiento del Río Molinar anunciada en los BB.—OO. del Estado N.º 282 de fecha 9 de octubre, y de Provincia N.º 90 de fecha 23 de septiembre, por falta de concordancia en la fecha señalada; ésta tendrá lugar con el presupuesto y condiciones citadas en ambos anuncios, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día catorce... de noviembre a las doce de la mañana, admitiéndose proposiciones hasta las doce y treinta minutos de indicado día.

Ezcaray 30 de octubre de 1950,

El Alcalde

1418

ANUNCIO

1163

Confeccionados los documentos que se reseñan para el año 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo reglamentario a fin de que puedan ser examinados y presentar las oportunas reclamaciones.

Repartos de contribución Rústica y Urbana-Fiscal.

Matrícula Industrial.

Presupuesto Municipal Ordinario.

Prórroga de todas las Ordenanzas de Exacciones que nutren el Presupuesto, por un año.

San Isidoro Octubre 1950

El Alcalde

1277

ANUNCIO

1179

Durante los plazos que se dirán, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que procedan, los siguientes documentos:

Padrón de Edificios y Solares para el año de 1951, por ocho días

Reparto de Rústica y Pecuaria para Idem Idem, diez días

Matrícula Industrial y Comercio para Idem Idem, por diez días.

Rodezno a 11 de Octubre 1950.

El Alcalde,

1290

EDICTO

1171

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación de créditos con destino a incrementar el Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio para fines a que se refiere el artículo 236 del Decreto de Ordenación Provincial de las Haciendas locales, queda expuesto al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, de conformi-

dad con lo establecido en el artículo antes citado.

Enciso 10 de Octubre de 1950.

El Alcalde,

1280

ANUNCIO

1168

Durante el tiempo reglamentario a partir de la publicación en el B. O. de esta provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Documentos que se citan
Padrón de Edificios y Solares y Lista Cobratoria para 1951.

Reparto de la Contribución Rústica y Pecuaria para 1.951.

Matrícula Industrial y Lista Cobratoria para 1951.

Abalos 9 de octubre de 1.950

El Alcalde,

1282

ANUNCIO

1299

El día 12 del mes de Noviembre próximo y hora de las 12, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Santurde de Rioja, las subastas de pastos y leñas del monte «La Solana» que para el año forestal de 1950-51 le han sido concedidas por la Superioridad y que son los siguientes, que será celebradas con intervalo de media hora de una a otra.

Lote de leñas para Certificados de la clase D. por corresponder al 3.^o Grupo. 38 m.3 de leña de brezo y de malleza en el precio de tasación mínima de 456 pts. y de 494 pts. para la máxima. Indemnizaciones 29'05 pesetas.

Pastos de 232 Has. de terreno, para 382 lanar y 10 vacunos en el precio de 3.376 pts., tasación única. Indemnizaciones 172'95 pesetas.

Las subastas serán a pliegos cerrados reintegrados con póliza de 4'50 pts. y en cuanto a las leñas, será oficial, de acuerdo con la Orden de 13 de Agosto de 1949, debiendo depositar los licitadores el 5 % para tomar parte en cualquiera de dichas subastas, en la Secretaría, importe de la tasación del aprovechamiento que deseen optar, el cual será devuelto a los licitadores al terminar la subasta, con excepción del que resulte agraciado con la adjudicación del remate, quien lo elevará al 20 % para responder de la buena ejecución del aprovechamiento.

La ejecución de dichos aprovechamientos, se ajustará a los pliegos facultativos y económicos que obran en dicha Secretaría, los cuales podrán ser ejecutados. Urde los podrán ser examinados todos los días laborables desde la fecha de la publicación en el B. O. de la provincia el presente anuncio, hasta el momento de dar comienzo a las subastas respectivas, en cuyo acto podrá hacer las reclamaciones que estimen pertinentes respecto a la enajenación de dichos aprovechamientos.

Santurde, 19 de Octubre de 1950

El Alcalde,

1317